Gobierno Regional Junín

¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 026 - 2021-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 04 FEB. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorándum N° 262-2021-GRJ/GRI del 02 de febrero del 2021; Memorándum N° 078-2021-GRJ/ORAJ del 01 de febrero del 2021; Informe Legal N° 036-2021-GRJ/ORAJ del 01 de febrero de 2021; Reporte N° 026-2021-GRJ/GRI del 25 de enero de 2021; Reporte N° 204-2021-GRJ/GRI/SGSLO del 22 de enero de 2021; Reporte N° 72-2021/GRJ/ORAF/OASA del 21 de enero de 2021; y, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal y que tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales conforme a Ley;

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF, define al Cuaderno de Obra como el documento que, debidamente foliado, se abre a la fecha de entrega del terreno y en el que el inspector o supervisor y el residente anotan las ocurrencias, órdenes, consultas, respuestas a las consultas; y que además la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final del citado reglamento establece que el OSCE mediante directiva desarrolla progresivamente el Cuaderno de Obra Digital, así como la herramienta informática que permita su operatividad;

Que, con fecha 30 de julio del 2020, a través de la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE se aprueba la Directiva 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obras Digital, Directiva que tiene por objeto desarrollar los lineamientos para la implementación y uso del cuaderno de obra digital, de conformidad con lo dispuesto en la Décimo Tercera

- GRJ	
DOC. Nº	4603576
EXP. Nº	3147310

Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la Directiva 009-2020-OSCE/CD – Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obras Digital, es de alcance a las Entidades comprendidas en el artículo 3° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y que ejecuten obras públicas conforme a la normativa de contrataciones del Estado; así también, es de alcance a los contratistas ejecutores y supervisores de obras, y a las Entidades que realizan labores de control, fiscalización, supervisión y/ seguimiento de los procesos de contratación;

Que, el Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191°[1] del Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda;

Que, del Item A del numeral 7.2 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, se advierte que el administrador de usuario del cuaderno de obra digital es designado por la Entidad; en ese sentido, es viable lo solicitado a través del Reporte N° 204-2021-GRJ/GRI/SGSLO, del 22 de enero de 2021, suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su calidad de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, siendo necesario la habilitación del Cuaderno de Obras Digital asociado al Contrato N° 141-2020/GRJ/ORAF, del 31 de diciembre de 2020, el mismo que obra en autos, suscrito por el MBA. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez, en representación del Gobierno Regional Junín y la Sra. Ana María Galarza Suarez, representante legal de Avanzada Tecnología & Servicios S.A.C.;

Que, estando a lo solicitado a través del Reporte N° 26-2021-GRJ/GRI del 25 de enero de 2021, a través del cual se solicita la designación de un funcionario o servidor como administrador del Cuaderno de Obra Digital; en cumplimiento de la Directiva antes señalada es atendible dicha petición, debiendo formalizarse la misma a través de una Resolución Ejecutiva Regional;

Que, mediante Memorándum N° 262-2021-GRJ/GRI del 02 de febrero de 2021, suscrito por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, propone al Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, quien

[1] **191.2.** El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno permanece en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo

ocupa el cargo de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a fin que cumpla la función de administrador del cuaderno de obra digital referente a la ejecución del proyecto: "Mejoramiento, Servicio de Salud en el Centro de Salud la Oroya I-4 Distrito de la Oroya - Provincia de Yauli - Departamento de Junín"; en ese sentido la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera VIABLE la emisión del acto administrativo que corresponda y formalizar la designación de un administrador del Cuaderno de Obras Digital;

Estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, contando con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. **CARLOS ALBERTO PEREZ RAFAEL** – Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, como **ADMINISTRADOR DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL** del proyecto: "Mejoramiento, Servicio de Salud en el Centro de Salud la Oroya I-4 Distrito de La Oroya - Provincia de Yauli - Departamento de Junín".

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 04 FEB. 2021

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL